



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°284-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N°183-2015-MDBSH/GM, de fecha 07.08.2015, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Inspector de la Obra, "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa," mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2015-MDBSH, de fecha 21 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin"II Etapa, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un Plazo de 90 días calendarios, con código SNIP 301871 y por monto total ascendente a la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles),

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2015-MDBSH, de fecha 01 de Junio del 2014, se Dispone la ejecución del proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, para realizarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 90 días calendarios y un monto ascendente a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe N°494-MDBSH-GDUR-2015, de fecha 07.08.2015, solicita a la Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo se designe como Inspector de la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, al personal que determine idóneo por el periodo de 90 días calendarios de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado;

Que, mediante Informe N°184-2015-MDBSH/GM, de fecha 07.08.2015, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Inspector de la Obra, "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa, mediante acto resolutivo y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura y la Gerencia Municipal,



SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, y por el plazo de 90 días calendarios, como INSPECTOR de la Obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa, al ING. CIVIL César Augusto Rocha Sandoval, con CIP 116912.



ARTICULO SEGUNDO.- El profesional designado en el artículo precedente, será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el residente de obra, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, asimismo está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y podrá disponer cualquier medida generada por una emergencia en la ejecución de la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa, mientras dure su designación.



ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE



Municipalidad Distrital de
la Banda de Shilcayo

1830

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIA GENERAL

Recibido Expediente N° 420
Fecha: 30-8-15 Hora: 5:30 pm

(9)

HOJA DE TRÁMITE

H.T. N° 420 Fecha: 30 / 8 / 15
Hora: 5:30 (a.m./p.m.)

Doc. Informe N° 183-2015-M.D.B.S.H. / 01M

ASUNTO: Solicito Designación de Inspector de obra.

DESTINO: G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....)
LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....)
OTROS:

Tipo Trámite :

1. Aprobado	
2. Atender	
3. Conocimiento	
4. Dar Cumplimiento	
5. Devolver	
6. Emitir Opinión	
7. Informar	

8. Preparar Respuesta	
9. Resolver	
10. Sacar Copias	
11. Trato Personal	
12. Examinar	
13. Archivo	
14. Trámite	

OBSERVACIONES:

S.G. Emitir Resolución

ATENDIDO:

284
30-08-15



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1629

INFORME N° 183-2015-MDBSH/GM

AL : **Ing. Luis Antonio Neira León.**
Alcalde de la MDBSH.

DE : **Ing. Mao Tong Amasifuen.**
Gerente Municipal.

ASUNTO : **Solicito Designación de Inspector de Obra**

REFERENCIA : Informe N°494-MDBSH-GDUR-2015.

FECHA : La Banda de Shilcayo, 07 de Agosto del 2015.

Por intermedio del presente expreso a usted mi cordial saludo, asimismo remito a su despacho el documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la designación de un Inspector para la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06, en la localidad de La Banda de Shilcayo, distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín-San Martín" II Etapa**, con código SNIP N°301871, con un importe total de S/. 300,748.10 nuevos soles, para ser ejecutada bajo modalidad de Administración Directa, en un plazo de 90 días calendarios.

En ese sentido señor alcalde, recorro a su despacho para solicitar la designación mediante acto resolutivo del **Ing. César Augusto Rocha Sandoval**, como inspector de la obra en mención.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Ing. Mao Tong Amasifuen
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

1829

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 494- MDBSH-GDUR-2015

PARA: ING. MAO TONG AMASIFUEN.
GERENTE MUNICIPAL MDBSH

DE: ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
GERENTE DE DESARR. URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Solicito Designación de Inspector de Obra

REFERENCIA: Resolución de Alcaldía N° 183- 2015-MDBSH
Resolución de Alcaldía N° 374- 2014-MDBSH
Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa

FECHA : La Banda, 07 de Agosto del 2015.

Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que mediante **Resolución de Alcaldía N° 183-2015-MDBSH**, de fecha 21 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin**" II Etapa, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un Plazo de 90 días calendarios, con código SNIP 301871 y por monto total ascendente a la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles),

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2015-MDBSH, de fecha 01 de Junio del 2014, se Dispone la ejecución del proyecto "**Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin**" II Etapa, para realizarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 90 días calendarios y un monto ascendente a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.

En tal sentido, solicito a su despacho que mediante acto resolutivo se designe como Inspector de la obra en mención al personal que su Gerencia determine como idóneo por el periodo de 90 días calendarios de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado.

Muy agradecida, por la gentil atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente;

a.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
E INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°183- 2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

EXAMINADO:

El Informe N° 126-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", II Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2014-MDBSH se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", cuyo presupuesto asciende a S/ 1 027,026.37 (Un Millón Veinte y Siete Mil veinte y seis con 37/100 Nuevo Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 60 días calendarios, con código SNIP N° 301871;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2014-MDBSH se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" Etapa identificado con código SNIP N° 301871, con presupuesto total de inversión ascendente a la suma de S/. 127,507.72 (Ciento Veinte y Siete Mil Quinientos Siete con 72/100 Nuevo Soles), y también se dispone la ejecución del proyecto de la primera etapa para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 60 días calendarios, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado la misma que empezara a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra;

Que, mediante INFORME N° 020-2015-HTDAV/JEP-MDBSH, Del Jefe de Estudios y Proyectos mediante la cual remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa, con código SNIP 301871 y Cuyo presupuesto asciende a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, se adjuntan el expediente técnico del proyecto para revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 158 -MART/JIO-MDBSH, Del jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, indica que procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa, e indica que el Expediente técnico del proyecto ha sido concordante a los lineamientos considerados en el perfil técnico viable, por lo que da la conformidad y recomienda que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yunimaguas 340 - Telef. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

se realice el trámite para la aprobación del Expediente Técnico del mencionado proyecto por la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa por un plazo de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 020 -MDBSH/GDUR/2015, de fecha 20 de Mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural e Infraestructura manifiesta que contando con la recomendación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa; cuyo monto asciende a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 90 días calendarios, con código SNIP N° 301871, esta gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación, por el cual elevo el presente informe a su despacho con el fin de que se gestione la aprobación previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2015-EJTT-ALE, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal, indica que analizada la documentación presentada, y priorizando el desarrollo del Distrito de la Banda de Shilcayo esta asesoría legal recomienda que mediante acto administrativo correspondiente, se apruebe el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa; con código SNIP N° 301871 y cuyo presupuesto asciende a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, se ajusta al ordenamiento legal vigente y que siendo política de la gestión municipal promover el desarrollo para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 126-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, ha solicitado la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martín Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" II Etapa, identificado con código SNIP N° 301871; con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios,

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de junio del 2015

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 193-2015-MDBSH, de fecha 21.05.15 del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa; por un monto ascendente a la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 90 días calendarios, con código SNIP 301871;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, los concejos municipales ejercen atribuciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de ellas se enmarca el de aprobar y controlar los planes y proyectos de desarrollo local;

Que, mediante Resolución de contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, establecido en el numeral 3) del artículo 1º, el cual prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel componente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", concordante con lo prescrito en el numeral 24 del anexo único " Anexo de Definiciones del decreto Supremo N° 184-2008 –EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2015-MDBSH, de fecha 21 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un Plazo de 90 días calendarios, con código SNIP 301871 y por monto total ascendente a la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles),

Que, mediante Informe N° 069-2015-MDBSH/GM/OPP de fecha 27.05.15, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto encargado, emite la respectiva nota de modificación presupuestaria por la suma de, según lo establecido en el marco del inciso 40.2 de la ley 28411. Así mismo se sugiere comunicar a la oficina de obras para proceder con la ejecución de dicho proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 168-2015-MDBSH-GM de fecha 27.05.15, la Gerencia Municipal comunica que la oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la incorporación del proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, en el presupuesto del ejercicio en curso; en ese sentido encargan a la gerencia de desarrollo urbano rural e infraestructura tonar las acciones y trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 23-2015/MDBSH/GDUR de fecha 28.05.15, La Gerencia de desarrollo urbano rural e infraestructura recomienda a su despacho realizar las gestiones administrativas y legales, a fin de que mediante Acto Resolutivo se apruebe el inicio de ejecución del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa,

Que, mediante Informe 137-2015-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del inicio de ejecución del proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimagua No. 10 - Telf. N° (042) 52 2568

De conformidad a lo previsto en el inciso 5) del Artículo 9° y amparado por lo dispuesto en el Artículo 10° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DISPONER, la ejecución del proyecto 31. 990,748.16 (Presupuesto MA Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles), para ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 90 días calendarios y un monto ascendente a S/ 33 225,88 Nuevos Soles; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, un plazo de 90 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Nieto León
ALCALDE

